

Información precontractual según normativa de transparencia bancaria

Gracias por mostrar interés en la tarjeta CLASSIC BSAB

En cumplimiento de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo y de la Circular 5/2012 de 27 de junio del Banco de España, te damos esta información para que, como solicitante, entiendas bien qué estás contratando si decides contratar una *tarjeta de crédito*.

Como Solicitante, puedes solicitar la emisión de la Tarjeta a tu nombre y también al de otras personas que designes como *beneficiarios*. En cualquier caso, el Titular de la Tarjeta será el responsable de la utilización correcta de la Tarjeta de acuerdo con las condiciones del contrato. Tú como Solicitante, además, asumes los derechos, obligaciones y responsabilidades indicadas en el contrato de Tarjeta.

Aquí tienes las condiciones y características del producto.

Información normalizada europea (en adelante, “INE”) sobre el crédito al consumo.

Las informaciones resaltadas en **negrita** son especialmente importantes para ti.

Para que este documento se entienda mejor, los conceptos que aparecen escritos en *cursiva* están explicados en el glosario que acompaña a este documento. Si tienes alguna duda, pregúntanos.

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista

Prestamista	Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el “Banco”)
Dirección	Plaça de Sant Roc, nº 20, Sabadell (08201)
Número de teléfono	900.700.010

Correo electrónico

infoBS@bancsabadell.com

Dirección de página web

www.bancsabadell.com

2. Descripción de las principales características del producto de crédito

Tipo de crédito

Tarjeta de crédito CLASSIC BSAB

Importe total del crédito

Límite de crédito: 1.700 euros

Es el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del *consumidor* en el marco de un contrato de crédito.

Límite autorizado adicional: 0 euros

Importe total del crédito: 1.700 euros

Límite de débito en cajero automático: 600 euros

Condiciones que rigen la disposición de fondos.

Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.

Tú, puedes **usar tu Tarjeta** dentro de **los límites y periodos establecidos**. Las tarjetas son personales y solo tú puedes usarlas para comprar en comercios (físicos u online) que acepten Visa o MasterCard, y para sacar dinero en cajeros automáticos del Banco o de otras entidades, tanto a débito como a crédito cuando el cajero lo permita. También puedes hacer otras operaciones que el Banco permita en cada momento.

Cuando recibas la Tarjeta debes **activarla y guardar tu PIN en secreto**. Nadie que no seas tú puede conocer tu PIN. Si la Tarjeta permite el pago sin contacto (tecnología "Contactless"), no tendrás que introducir el PIN ni ningún otro sistema para aprobar el pago en operaciones inferiores al límite establecido en cada momento (actualmente en España es de 50 euros).

Límites de la Tarjeta: Tu Tarjeta tiene un **límite mensual de crédito** y un **límite autorizado adicional**. Las cantidades son las que te hemos indicado antes. Si gastas más del límite de crédito y empiezas a usar el límite autorizado adicional, este exceso

será cobrado al día siguiente de tu cuenta. Siempre que se disponga de saldo y sin consumir límite de crédito.

El límite de crédito podrá modificarse:

1. A petición del Solicitante.
2. Previa propuesta por parte del Banco:
 - 2.1 Mediante comunicación del nuevo límite de crédito que deberás aceptar expresamente y de forma previa.
 - 2.2 Mediante comunicación del nuevo límite de crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato para realizar una modificación contractual y únicamente cuando no estés realizando el pago bajo la modalidad de pago aplazado (*revolving*).
3. A través del sistema de gestión de límites por intervalos de importe que permite al Banco, si lo considera adecuado tras evaluar tu capacidad de pago y si lo has aceptado de forma expresa, revisar el límite del crédito dentro de los márgenes indicados a continuación:
 - Si el límite actual es inferior o igual a 300€ - puede revisarse cada tres (3) meses con un incremento de hasta un máximo de 300€.
 - Si el límite está entre 301 € y 1.500€ - puede revisarse cada tres (3) meses con un incremento máximo del 50% sobre el límite actual.
 - Si está entre 1.501€ y 3.000€ - puede revisarse cada tres (3) meses con un incremento máximo del 40% sobre el límite actual.
 - Si está entre 3.001 y 6.000€ - puede revisarse cada seis (6) meses con un incremento máximo del 30% sobre el límite actual.
 - Si es superior a 6.000 € y hasta un máximo de 30.000 € - puede revisarse cada año con un incremento máximo posible del 20% sobre el límite actual.

La concesión del límite de crédito depende en todos los casos de la previa evaluación de tu solvencia y que superes los criterios de concesión de riesgo del Banco.

Debes proteger tu Tarjeta y avisar al Banco inmediatamente si la pierdes o te la roban. Tienes la obligación de guardar y mantener en secreto todas tus claves y contraseñas del Banco. No elijas un PIN que se pueda adivinar fácilmente y, por supuesto, no lo

escribas ni en la Tarjeta ni en un papel al lado de la Tarjeta. **Tampoco utilices la Tarjeta en dispositivos que puedan parecer manipulados o falsos.** Haz caso siempre de todas las recomendaciones de seguridad que te hagamos desde el Banco. Si usas la tecnología sin contacto, toma precauciones extras para proteger tu seguridad.

Si pierdes tu tarjeta, te la roban o alguien la usa sin tu permiso, avisa inmediatamente al Banco en cualquier oficina o llama al número de teléfono de atención al cliente que está en tu Contrato y en el documento que te enviamos todos los meses con las operaciones de tu Tarjeta.

El Banco puede bloquear o cancelar tu Tarjeta por motivos de seguridad; por la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta, si como consecuencia de tu uso se produce un aumento significativo del riesgo de impago, por incumplimiento de tus obligaciones de pago, en caso de reclamación administrativa o judicial en tu contra, si apareces en un fichero de morosidad, si sufres un embargo de tus bienes o has sido declarado en concurso. Si esto pasa, el Banco te informará del bloqueo o de la cancelación de tu Tarjeta y de por qué ha sido.

Si tu Tarjeta se extravía, es sustraída o se la apropia un tercero, **solo serás responsable de un máximo de 50 euros si informas inmediatamente al Banco en cuanto te des cuenta de ello.** No lo serás si no has podido detectar la pérdida, sustracción o la apropiación indebida de la tarjeta, o la pérdida se debe a la actuación de empleados del Banco o terceros que trabajen para éste. Si has actuado fraudulentamente o incumples, deliberadamente o por negligencia grave, las obligaciones de custodia de la tarjeta y las credenciales de seguridad o de comunicación sin retraso al Banco del extravío o sustracción, responderás de todas las pérdidas que sufras.

Cómo y cuándo debes informar al Banco de cualquier operación hecha con tu tarjeta que no reconozcas: tienes que hacerlo **cuanto antes**, tan pronto como te des cuenta y, como máximo, en los 13 meses siguientes a la operación en cuestión. Una vez que lo comunicas al Banco, no tienes que asumir ningún cargo en tu Cuenta por las operaciones no autorizadas que pudieran producirse a partir de ese momento. **El Banco te devolverá el importe de las operaciones que considere como no autorizadas** al final del siguiente *día laborable* al que hagas la comunicación, salvo que el Banco considere que son cargos ocasionados por una actuación engañosa del Titular de la Tarjeta o por una

desatención grave de sus obligaciones, especialmente de la conservación y utilización adecuada de la Tarjeta y de la protección de sus claves de seguridad.

Duración del contrato de crédito.

Indefinida. Este Contrato no tiene fecha de fin.

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.

Modalidad de pago predeterminada: pago total a fin de mes
Puedes elegir cómo pagar los importes debidos por el uso de la Tarjeta de Crédito de las siguientes formas:

- **Pago total a fin de mes:** al finalizar cada mes, se suma la cantidad total de las disposiciones realizadas (por ejemplo, compras) y el dinero que hayas sacado con tu Tarjeta y para pagarla se resta dicho importe de la cuenta.
- **Pago aplazado modo *revolving* mediante el pago de un importe fijo al mes:** puedes elegir cuánto pagar cada mes, pero nunca puede ser menos de la mayor de estas dos cantidades: 30 euros o el 4,00% de la cantidad de crédito que hayas usado. El Banco puede modificar este porcentaje o bien aplicar uno distinto en caso de que te encuentres en situaciones de vulnerabilidad o similares.
- **Pago aplazado modo *revolving* mediante el pago de un porcentaje mensual sobre el importe total del crédito usado:** tú decides cuánto pagar cada mes basado en un porcentaje del capital dispuesto al mes, pero nunca menos de la mayor de estas dos cantidades: 30 euros o el 4,00% de la cantidad de crédito que hayas usado. El Banco puede modificar este porcentaje o bien aplicar uno distinto en caso de que te encuentres en situaciones de vulnerabilidad o similares.

Importante: La principal característica de la modalidad de pago aplazado *revolving* es que puedes disponer hasta el límite de crédito concedido sin tener que abonar su totalidad a fin de mes o en un plazo determinado. Este límite disminuye a medida que se realizan Compras o disposiciones de efectivo en cajeros.

A su vez, los reembolsos mensuales del *crédito revolving* reconstituyen el límite de crédito disponible, es decir, el capital amortizado en cada cuota vuelve a estar disponible para nuevas disposiciones, de forma similar a una *línea de crédito*.

Por este motivo, el crédito tiene una duración indefinida o definida prorrogable de forma automática.

Te advertimos que si en las formas de pago “*revolving*” eliges una cuota de importe reducido ello puede dar lugar a que el pago del crédito se alargue en el tiempo. Lo que supone el pago de un mayor importe de intereses.

Ten en cuenta el coste del crédito (en especial el tipo deudor y TAE) que se aplica al crédito *revolving*, según se detalla más adelante en este documento junto a un ejemplo representativo. La cuota que elijas para devolver el crédito comprenderá una parte destinada a la amortización del capital junto al pago de los intereses y comisiones que corresponda para cada mes. Si puntualmente la cuota no permitiera cubrir el pago total de los intereses y las comisiones a pagar para una cuota mensual en concreto, y el porcentaje mínimo de capital que establezca el Banco en cada momento, el importe de la respectiva cuota mensual se incrementará en lo necesario para incluir dichos conceptos. Por tanto, el Banco te cobrará ese mes un importe superior al previsto según la cuota elegida.

Liquidación: los pagos que debes hacer en cada liquidación se cargarán en tu Cuenta el último día laborable del mes. En esta liquidación se incluirán las operaciones que hayas hecho con tu Tarjeta y que hayan sido recibidas por el Banco antes del día 26 de cada mes o el día laborable anterior. Puedes consultar el detalle de tus operaciones con la Tarjeta en el resumen mensual que el Banco te proporciona.

Fraccionamiento: puedes dividir el pago de tus operaciones cargadas en cuenta (por ejemplo, compras) de importe igual o superior al importe mínimo fijado por el Banco mediante pagos fraccionados divididos por importes iguales formados de capital e intereses, en cuotas de, por ejemplo 3, 6, 9, 12, 18, 24 o 36 meses, u otras, según tu elección de acuerdo con las opciones que establezca el Banco como elegibles en cada momento. En función del importe de la operación el Banco podrá limitar los plazos a escoger para el pago de la operación fraccionada. Para hacerlo, debes pedírselo al Banco. En el momento de seleccionar esta modalidad de pago el Banco te facilitará el detalle de los importes, periodos y condiciones de pago (TIN, TAE...) de la operación fraccionada. En este caso, por lo que se refiere a la operación fraccionada, sólo se incluirá dentro de las operaciones a pagar a fin de mes el plazo

concreto que corresponde a cada período de pago, junto con los intereses calculados al tipo de interés establecido en las Condiciones Particulares de tu Tarjeta o al tipo de interés que el Banco te diga cuando pidas este fraccionamiento.

Pago de la operativa a débito: puedes usar tu tarjeta para sacar dinero en efectivo de cajeros automáticos del Banco y de otros bancos a débito, es decir, usando directamente el dinero de tu Cuenta, siempre y cuando el cajero lo permita. El importe se carga en ese momento en la Cuenta.

También en el supuesto de que el Titular realice una operación de compra cuyo importe supere el límite de crédito mensual de la tarjeta o el importe del límite autorizado adicional que en su caso se prevea en el contrato, dicha operación no podrá disponerse contra el límite de crédito sino que se cargará íntegramente como *operación de débito* siempre que se disponga de saldo en la cuenta vinculada en el contrato de tarjeta y el importe no sea superior al límite máximo a débito diario o mensual de compras en comercios previsto en el contrato. En caso contrario, no podrá realizarse el pago de la operación mediante la tarjeta. Las operaciones adeudadas contra la cuenta no consumirán límite de crédito mensual.

Los pagos que hagas para eliminar tu deuda con el Banco se aplicarán en este orden: se cubrirán primero los *intereses de demora*, después los *gastos por reclamación de posiciones deudoras*, los intereses ordinarios, las comisiones y otros gastos y después el saldo de la cuenta y el importe de las operaciones realizadas.

Importe total que deberás pagar.

Esto es, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con tu crédito.

Deberás pagar al Banco lo siguiente:

El importe del crédito que hayas usado y, además, dependiendo de la modalidad de pago que elijas:

- Interés nominal anual por aplazamiento/fraccionamiento de la cantidad del crédito que hayas utilizado: 18,00%

Y, si haces alguna de estas cosas:

Operativa a crédito:

- **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros automáticos de la propia entidad:** 4,00% de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 3,00 euros por operación.

-
- **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros automáticos de entidades internacionales:** 5,00% de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 4,00 euros por operación.
 - **Comisión por retirada de efectivo en oficinas y cajeros automáticos de otras entidades españolas:** 4,00% de la cantidad que saques, con una comisión mínima de 3,00 euros por operación.

Además, se te cobrará, como máximo, la comisión que el Banco tiene que pagar por usar cajeros de otras entidades. Serás informado de esta cantidad en el cajero correspondiente antes de sacar el dinero.

Operativa a débito:

- **Comisión en oficinas y cajeros de la propia entidad:**
Por retirada de efectivo: 0,00 euros/operación
Por consulta de saldo o movimientos: 0,00 euros/operación
- **Comisión en oficinas y cajeros de entidades internacionales:**
Por retirada de efectivo: 4,50% (mín. 4,00 euros)
Por consulta de saldo o movimientos: 0,90 euros/operación
- **Comisión en oficinas y cajeros de otras entidades nacionales:**
Por retirada de efectivo: El importe de la comisión por disposición en efectivo será como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero
- **Por consulta de saldo o movimientos: 0,90 euros/operación**

Comunes

- **Comisión por conversión de divisa. Se calcula del siguiente modo:**
 - 1) Operaciones realizadas en un estado miembro de la Unión Europea: sobre el importe en divisa de la operación efectuada se aplica el último tipo de cambio publicado

por el Banco Central Europeo en el momento en que recibimos información sobre la realización de la misma. Al importe resultante en euros se le aplica un 3,50% en concepto de comisión por conversión de divisa. Puedes consultar el referido tipo de cambio en el siguiente enlace:

<https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/temas/tipos-cambio.html>

Cuando realices una compra de este tipo con tu tarjeta, si el titular tiene la condición de consumidor, se le comunicará mediante mensaje electrónico la información relativa al cálculo de la comisión. En caso de que el titular no tenga condición de consumidor, las partes acuerdan que no será necesario realizar este envío de conformidad con lo establecido en la normativa, pudiendo encontrar la información en la web del Banco, apartado información a clientes.

- 2) Operaciones realizadas en el resto de los estados no miembros de la Unión Europea: sobre el importe en divisa de la operación efectuada se aplica el último tipo de cambio publicado por la marca de la tarjeta (Visa o Mastercard) en el momento en que recibimos información sobre la realización de la misma. Al importe resultante en euros se le aplica un 3,50% en concepto de comisión por conversión de divisa. Puedes consultar el referido tipo de cambio en las siguientes direcciones/en el siguiente enlace:

Visa: <https://www.visaeurope.com/making-payments/exchange-rates>

Mastercard: <https://www.mastercard.es/es-es/consumidores/conoce-las-caracteristicas-y-ventajas/convert-currency.html>

- **Comisión por hacer un duplicado de la Tarjeta: 3,00 euros**
- **Comisión por estampación de la fotografía: 3,00 euros**
- **Comisión por cancelación anticipada del crédito: 0,00%**
- **Comisión por cancelación de fraccionamiento: 3,00%**

- **Comisión por emisión de la Tarjeta: 0,00 euros**
- **Comisión por mantenimiento de la Tarjeta (a partir del segundo año): 47,00 euros al año.**

Si eliges la modalidad de pago aplazado *revolving*, no te cobraremos la comisión de emisión y/o mantenimiento correspondiente a ese año, y si ya te la hubiéramos cobrado, te devolveremos su importe.

Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.

Para la operativa a crédito, los reembolsos o pagos que hagas al Banco no producirán la amortización de la línea de crédito, sino que se destinarán a la cancelación de las operaciones realizadas, en las condiciones y los períodos establecidos

3. Costes del crédito

El tipo deudor, o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.

Si eliges cualquiera de las modalidades de **pago aplazado *revolving* o fraccionado**, el *Tipo de Interés Nominal (TIN)* anual que el Banco te cobrará sobre el importe del crédito que uses será: **18,00%**

Tasa anual equivalente (TAE)

TAE: 19,56%

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

La TAE se ha calculado siguiendo las reglas y fórmulas establecidas en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y en la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España, para el tipo de interés, plazo y resto de condiciones recogidas en el presente documento.

Para hacer los cálculos, hemos asumido lo siguiente:

- a) Que vas a usar inmediatamente el total del importe del crédito el mismo día que contratas la Tarjeta.
- b) Que el crédito se mantiene activo durante el período de tiempo acordado, y que lo vas a abonar cada mes según las condiciones que regulan cómo puedes ir usando el crédito, y
- c) Que tanto tú como el Banco, cumplirán con todas las obligaciones establecidas en el Contrato de la Tarjeta (en tu caso, por ejemplo, pagar cada cuota en su fecha correspondiente).

Para que lo entiendas mejor, te explicamos cómo se calcula la TAE con un **ejemplo**:

-
- Límite de crédito: 1.700 euros al mes
 - Interés nominal anual (TIN): 18,00%
 - TAE: 19,56
 - Comisión de emisión/mantenimiento de la tarjeta: 47,00 euros al año*
 - Modalidad de pago: Aplazado *revolving* con una cuota fija al mes
 - Número de cuotas: 12
 - Importe de cada cuota: 156,00 euros y última cuota por el importe restante
 - Importe total adeudado: 1.869,34 euros

La TAE no incluye la *comisión de mantenimiento* de la Cuenta asociada a la tarjeta, ya que no tienes que pagar esta comisión. Ni siquiera tienes que pagarla en las cuentas que prevean el cobro de la comisión si solo vas a utilizar esa cuenta para el pago de los gastos que realizas con la Tarjeta y para el ingreso del dinero necesario para pagar y devolver el crédito al Banco.

* Si eliges la modalidad de pago aplazado *revolving*, no te cobraremos la comisión de emisión y/o mantenimiento correspondiente a ese año, y si ya te la hubiéramos cobrado, te devolveremos su importe. Por este motivo, esta comisión no se incluye en el cálculo de la TAE.

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, -tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u -otro servicio accesorio?

Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.

No. No tienes que contratar ni un seguro que garantice la devolución del dinero prestado ni ningún otro servicio más.

Costes relacionados

Si ha lugar,
demás costes derivados del
contrato de crédito.

No

Si ha lugar,
condiciones en que
pueden modificarse los
gastos antes mencionados
relacionados con el
contrato de crédito

El Banco puede cambiar alguno de los gastos anteriores si quiere, pero si esto pasa, te avisaremos antes para que puedas decidir si quieres seguir teniendo la Tarjeta.

Si el cambio en los gastos es mejor para ti porque rebajamos alguno, el Banco los podrá aplicar de manera inmediata, sin tener que avisarte previamente.

Costes en caso de pagos atrasados.

La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.

¿Qué pasa si dejas de pagar tu crédito? Además de la cuota impagada, tendrás que pagar al Banco lo siguiente:

- Un interés anual de demora del **19,92%**
- Gastos por reclamación de posiciones deudoras: 28,00 euros

Si dejas de pagar la cuota de tu tarjeta, el Banco reclamará su pago, y como para ello tiene que hacer varias gestiones mediante el canal de gestión telefónica (interna por parte del Banco o externa) que tienen un coste para nosotros, te trasladaremos el coste que tienen todas esas gestiones para el Banco.

Si eres una persona física, es decir no eres una empresa, el Banco solo te trasladará este coste si el pago de la cuota de tu tarjeta se retrasa tres (3) o más días laborales.

Este gasto solo se cobrará si tienes una deuda pendiente de pago superior a 29 euros. El Banco solo podrá cobrar este gasto una vez por cada cuota impagada, aunque se realicen varias reclamaciones de la misma cuota. No se cobrarán otros gastos por el mismo pago impagado.

Si cuando el Banco vaya a cargarte en tu cuenta la cuota de la Tarjeta no tienes dinero suficiente para poder pagarla, el Banco decidirá si:

- Te reclama la deuda pendiente según lo que te acabamos de indicar;
- Cobra la cantidad correspondiente de tu Cuenta, aunque esto provoque un *descubierto* en cuenta a favor del Banco.

-
- Cobra todo o parte de la cantidad pendiente de la cuota en una cuenta especial abierta para esta finalidad. El saldo de esta cuenta producirá intereses diariamente a favor del Banco al tipo de interés que te indicamos al principio de este apartado.
-

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento.

SÍ.

Tú tienes derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.

Tienes 14 (catorce) días naturales desde el día que actives la Tarjeta para decidir si quieres renunciar a este Contrato sin tener que dar explicaciones ni pagar ninguna penalización.

Devolución anticipada.

SÍ.

Tú tienes derecho a devolver antes de tiempo todo o una parte del crédito en cualquier momento.

Si ha lugar,

NO

El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.

Consulta de una base de datos.

SÍ.

El prestamista tiene que informarte de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión

Antes de concederte el crédito, haremos un análisis de tu solvencia. Para ello, consultaremos ficheros internos y externos (tales como ASNEF, Experian y CIRBE) y otras fuentes accesibles al público (tales como boletines y diarios oficiales o medios de comunicación, incluyendo medios digitales).

Si no pudiésemos concederte el crédito porque apareces en algún fichero de morosidad, desde el Banco te informaremos de inmediato y sin coste para ti del resultado de la consulta realizada y de los detalles del fichero consultado.

Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.

Derecho a un proyecto del contrato de crédito

SÍ.

Si nos lo pides, y hemos aprobado tu crédito, desde el Banco te enviaremos un borrador de tu Contrato de crédito para que puedas consultar las condiciones antes de firmarlo.

Tienes derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el Banco no está dispuesto a celebrar contigo el contrato de crédito.

Si ha lugar,

Las condiciones que se incluyen en este documento **serán válidas durante 5 días naturales desde que te lo demos**, a menos que ocurran circunstancias extraordinarias o que no sean responsabilidad del Banco.

Período durante el cual estarás vinculado por la información precontractual

5. Información en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Relativa al prestamista

Si ha lugar, representante del prestamista en su estado miembro de residencia.

Francisco Javier Gaztelu González-Camino

Sena, 12, P.I. Can Sant Joan

Dirección

08174 Sant Cugat del Vallès

Si ha lugar, registro

Registro Mercantil de Barcelona, tomo/I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561 Registro del Banco de España nº 0081.

Si ha lugar, El Banco está supervisado por el Banco de España
la autoridad de supervisión

b) Sobre el contrato de crédito

Ejercicio del derecho de desistimiento.

Si cambias de idea, tienes un **plazo de catorce (14) días naturales** desde el día que actives la Tarjeta para poder cancelar el Contrato sin tener que dar explicaciones y sin pagar ninguna penalización.

Si por cualquier motivo recibieses las condiciones contractuales y la información obligatoria, en virtud de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, después de activar tu Tarjeta, el plazo de 14 días empezará a contar el día en que recibas tu Contrato.

¿Qué tienes que hacer si quieres cancelar tu Contrato?

Tienes que escribir al Banco. Puedes hacerlo enviando una carta al domicilio social o cualesquiera de sus centros corporativos u oficinas.

La cancelación se realizará cuando devuelvas al Banco el importe del crédito más los intereses que se hayan generado por la cantidad del crédito que hayas usado desde el día en que lo activaste hasta que hayas devuelto todo el dinero. Tendrás que devolver el dinero del crédito cuanto antes y, en todo caso, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde que le digas al Banco que quieres cancelar tu Contrato.

Si pasan los 30 días y no has devuelto el importe correspondiente, se considerará que no has cumplido con tu obligación y se te aplicarán intereses de demora por cada día de retraso, sin que tengamos que avisarte antes de aplicártelos, según lo que te hemos contado en el apartado "Costes en caso de pagos atrasados" reservándose el Banco, el derecho a ejercitar las acciones judiciales oportunas.

La forma de devolución del importe total será la que te indique el Banco al responderte a tu comunicación en la que pides la cancelación del Contrato.

Si no ejerces el derecho de desistimiento dentro del plazo indicado, se entenderá que aceptas todas las condiciones del contrato y desplegará todos sus efectos.

<p>Si ha lugar, la legislación que el Banco acepta como base para el establecimiento de relaciones contigo antes de la celebración del contrato de crédito.</p>	<p>La española.</p>
<p>Si ha lugar, cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.</p>	<p>El contrato se regirá por la legislación española, y en concreto, por la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. En caso de controversia o de disputa por la interpretación, aplicación o cumplimiento del Contrato, será resuelta por los jueces y tribunales españoles, y en concreto, por los de tu lugar de residencia.</p>
<p>Si ha lugar, régimen lingüístico</p>	<p>Te daremos la información y el Contrato de tu Tarjeta en el idioma que tú elijas de entre los siguientes: castellano, catalán, inglés, francés, alemán o euskera, y este será el idioma en el que nos comunicaremos contigo durante todo el Contrato.</p>

c) Relativa al recurso:

<p>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.</p>	<p>Si tienes alguna queja o reclamación, puedes dirigirte al Servicio de Atención al Cliente del Banco, a través de sus oficinas o su dirección de correo electrónico: sac@bancsabadell.com. Si no estuvieras de acuerdo con la respuesta que te demos o, si ha pasado un mes desde que presentase la queja o reclamación y no has sabido nada de nosotros, podrás dirigirte al Servicio de Reclamaciones del Banco de España siguiendo las instrucciones establecidas en su página web. El Banco no está adherido a la Junta Arbitral de Consumo.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El cliente, con NIF XXXXXXX-Y, como solicitante de la Tarjeta, quedo informado de que tengo derecho a pedir todas las explicaciones que necesite sobre las características del producto que voy a contratar y cuáles son las consecuencias para mí en caso de impago y que sólo debo firmar el Contrato cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Si creo que he recibido por parte del Banco las explicaciones adecuadas que necesito para entender este producto y he resuelto todas las dudas al respecto.
- Si el Banco me ha proporcionado la siguiente documentación:
- La Información Precontractual referente al crédito a través de este documento que firma en la que, se informa, entre otros aspectos, del modo de cálculo de las cuotas y de otros posibles costes o penalizaciones, el derecho y plazo para desistir si lo desea una vez firme el contrato y se describen las obligaciones que asume y las consecuencias de su incumplimiento.
 - La Información precontractual adicional referente al crédito *revolving* en la que se informa, entre otras cuestiones, de la modalidad de pago *revolving*, la posibilidad de modificar dicha modalidad a su elección y la duración indefinida del crédito, el tipo de interés nominal (TIN) la Tasa anual equivalente (TAE) y un ejemplo representativo.
- Un folleto informativo con las condiciones del Contrato según las Órdenes Ministeriales sobre transparencia y protección de servicios bancarios y de pago: Orden ECE/1263/2019 y Orden EHA/2899/2011.

Además, sé que tengo disponible:

- En las oficinas del Banco y también en la página web (www.bancsabadell.com), en la sección "Información a clientes", dentro de la subsección "Información sobre comisiones e intereses" los siguientes documentos:
- Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (Anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España sobre transparencia en los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos)
- Lista de servicios más representativos asociados a una cuenta de pago (Anejo 1 de la Circular 2/2019 del Banco de España, sobre requisitos del Documento Informativo de las Comisiones y del Estado de Comisiones)
- En la página web del “portal del cliente bancario” del Banco de España dispone de un simulador para el cálculo de la fecha de vencimiento de la última cuota de una tarjeta revolving que le permitirá, combinando los límites y cuotas, conocer el coste total del crédito, la fecha estimada de amortización y los intereses a pagar, en cada caso.

También me han informado de que puedo pedir toda la información que necesite para tomar una decisión informada, comparar ofertas de otras entidades y evaluar si el producto se ajusta a mis necesidades e intereses.